

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3085 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formuladas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-66/2014 incoado contra S.A.T. LOS ACIBUCHARES, domiciliado en Hellín (Albacete), y con CIF: F-02015436, por haber incumplido las condiciones del aprovechamiento inscrito en la sección C, tomo 8, hoja 1455, al no mantener en correcto funcionamiento el contador volumétrico instalado en el sondeo. La sanción impuesta es de 25.000 euros, se ordena el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización otorgada en el expediente con referencia IPR-632/1989, destacando la obligación de mantener en correcto funcionamiento el contador volumétrico del sondeo, por lo que debería reparar el contador volumétrico del pozo en el plazo de 15 días, comunicándolo al Servicio de Policía de Aguas y Cauces, de esta Confederación Hidrográfica, a los efectos de su comprobación y precinto del mismo, en el supuesto de incumplimiento de la orden decretada en el párrafo anterior, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, se procederá de forma inmediata a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria de la medida de reposición a su costa.

Expediente: D-90/2014 incoado contra Herederos de Ángel Cerezo Larrosa, domiciliado en Orihuela (Alicante) y con NIF: 21918479-P, por haber realizado el depósito de naranjas desechadas en las labores de recolección en la parcela 113 del Pol. 43 del TM de Orihuela (Alicante), situada en la mota del Río Segura, sin la correspondiente autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 2.000 euros, se ordena el cese de la actividad contaminante prohibida y la retirada de los depósitos de naranjas efectuados en la mota del río, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-319/2014 incoado contra José Antonio Navarro Bastida, con DNI 23167046-C, domiciliado en Cehegín (Murcia), por haber realizado la colocación de una puerta metálica y un vallado de 40 metros lineales en la zona de servidumbre del Río Argos, en el Pol. 37 Parc. 2 del TM de Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización. No imponer sanción al considerar que la acción para sancionar ha prescrito, y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Esta medida quedará a resultas de lo que se resuelva en el expediente de autorización que actualmente se tramita bajo la referencia AZP-296/2014, en un procedimiento diferente al presente expediente

sancionador.

Expediente: D-464/2014 incoado contra Ana Pagan Ingles, domiciliada en Los Alcázares (Murcia) y con NIF: 22366377-G, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 4,6 hectáreas de melones en el Pol 54 Parc. 28 y 156 del término municipal de Murcia, sin la correspondiente autorización. Se ordena el archivo del expediente D-464/2014 y se ordena a la Comisaría de Aguas abrir un nuevo expediente sancionador contra Pedro Garre Vera, provisto de NIF nº 27.434.209-S, en cuanto actual arrendatario, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 4,6 has. cultivadas de melones, en el Pol. 54, Parc. 28 y 156 de TM Murcia, causando daños al dominio público hidráulico cuantificados en 714,58 euros, sin la correspondiente autorización de este Organismo.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2015.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A150003887-1